INFOTEP San Andrés y Providencia	**SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**CÓDIGO:** PA-GLAF-REG-034
		VERSIÓN: 02
		ACTUALIZACIÓN:30-07-2024

N° 478

FECHA:	22-11-2024
VALOR:	**TREINTA Y CINCO MILLONES ($35.000.000)**
SOLICITANTE:	VICERRECTORIA ACADÉMICA
UNIDAD EJECUTORA:	INFOTEP
OBJETO DEL GASTO:	Adicionar a la solicitud de CDP N° 31024, al CDP N° 30324 y al RP 48324
RUBRO PRESUPUESTAL:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INFOTEP DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA. C-**2202-0700-8-02202067-02** para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS.
RECURSOS:	NACIÓN
DEPENDENCIA DEL RUBRO:	VICERECTORÍA ACADÉMICA

Firma Autorizada

Vo.Bo. Ordenador de Gasto
Rector

FORMATO DE SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO.

MEMORANDO

San Andrés Isla, noviembre 22 de 2024

PARA:	Charles Gallardo Humphries
DE:	Jamina Henry Talaigua (Supervisora)
REF:	Solicitud Adición Contrato Interadministrativo No. 173-2024
ASUNTO:	Solicitud de adición

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de adición al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que a la fecha el contrato número 173-2024 celebrado con **PLANETOUR SAS** suscrito el 02 de septiembre de 2024 cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS** el cual se encuentra vigente con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2024.
Que en el Infotep no requiere de una persona natural y/o jurídica para que desarrolle el objeto del presente contrato.

El INFOTEP requiere del servicio para que la comunidad académica pueda desarrollar las actividades misionales y administrativas que contribuyan al desarrollo institucional y al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción anual, las cuales contribuirán con el cumplimiento de las metas establecidas en plan de desarrollo institucional "INFOTEP se Transforma 2023-2027"

Con base en lo anterior, solicito realizar una adición en valor y al contrato en mención para cubrir la necesidad de la entidad en relación al objeto del presente contrato.

El plazo que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera: El contrato inicial se pactó por **TRES (3) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO** por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($169.645.000.oo) M/CTE.** y la prorroga que se solicita realizar es en recursos debido a que se requiere del servicio hasta la finalización de la vigencia. Dicha suma es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000. 000.oo) M/CTE.**

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El valor adicionado será destinado para el pago de los servicios prestados por parte de la **PLANETOUR SAS** para poder continuar con las actividades del **contrato 173-2024** que son:

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay. San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 - 5126607 / Fax: 5125770 / Email: info@infotepsai.edu.co
https://infotepsai.edu.co @infotepsai

Vigilada MiniEducación

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Garantizar el suministro de tiquetes aéreos, en rutas regionales, nacionales e internacionales en lo posible como primera opción en clase económica de manera general y excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas, pagos de impuestos, seguro médico de viajero, pago de equipaje y demás servicios que haya lugar.
b) Garantizar el servicio de alojamiento, alimentación y transporte terrestre siempre bajo el principio de economía y calidad cuando sea requerido por la institución.
c) Cuando del servicio de alojamiento se trate, garantizar que el mismo se encuentre en cercanías de la institución, evento y/o actividad en la que se vaya a participar.
d) Que el alojamiento siempre este ubicado en zonas seguras de las ciudades o países a los que se traslade y que cuenten con puntajes satisfactorios en calidad, limpieza, ubicación, instalaciones y alimentación.
e) Garantizar el servicio de transporte terrestre cuando sea requerido por la Institución para cumplir con las actividades y/o eventos académicos o administrativos en los que se deba participar.
f) Proceder con la debida diligencia y cuidado para conseguir los precios más favorables del mercado en la expedición de los tiquetes aéreos. Para garantizar lo anterior la Entidad podrá consultar los precios del mercado y con tres veces que se compruebe que las reservas presentadas por el contratista supera dichos costos por falta de diligencia por parte del mismo, se dará por terminado unilateralmente el contrato.
g) Gestionar la capacidad y disponibilidad para situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto dentro del territorio nacional e internacional en las fechas y tiempos requeridos dentro de lo posible utilizar como primera opción la tarifa económica.
h) Mantener informada de manera permanente a la Entidad sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos.
i) Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones con aeropuertos nacionales e internacionales, ubicación de pasajes e informe de rutas, así como, en todos los trámites necesarios que se requieren para desplazarse a un determinado lugar del territorio nacional e internacional.
j) Gestionar la entrega de los tiquetes a la Entidad en forma inmediata a la solicitud de expedición del mismo, así como el suministro de pasajes todos los días y con una disponibilidad de 24 horas al día incluyendo puentes y festivos, de manera oportuna y en las condiciones solicitadas. En caso de que la solicitud se haya efectuado con carácter urgente deberá gestionarse la entrega del tiquete en el aeropuerto o emitir el tiquete electrónico correspondiente.
k) Remitir en forma inmediata al supervisor vía correo electrónico el número de reserva con los itinerarios y la información básica (aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida, código de la reserva y fecha límite para la confirmación del tiquete); de igual forma en el evento en que el contratista no comunique con antelación las reservas, las sanciones y multas generadas por su no uso, serán asumidos por el contratista sin reparo alguno.
l) Asignar el servicio de línea telefónica y celular para comunicación con la Entidad durante los días que dure la ejecución del contrato, siete (7) días de la semana y las veinticuatro (24) horas del día para atender
m) Disponer de un ejecutivo de cuenta y una línea telefónica y/o celular para que durante el tiempo de ejecución del contrato preste servicio personalizado y haya comunicación directa y fluida los siete

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay. San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 - 5126607 / Fax: 5125770 / Email: info@infotepsai.edu.co
https://infotepsai.edu.co @infotepsai

(7) días de la semana y las veinticuatro (24) horas del día, para atender a los requerimientos que se puedan presentar con relación a tiquetes aéreos, servicio de alojamiento, alimentación y transporte.

n) Presentar informe mensual en el cual indique la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase, nombre del usuario, documento de identidad, servicios suministrados y estado de ejecución del contrato.

o) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

p) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.

q) En caso de que una persona en situación irregular cuente con tiquete de ida y vuelta, cancelar la penalidad por cambio de reserva y/o la diferencia del valor del tiquete la cual la Entidad cancelará al contratista posteriormente a la presentación de la factura presentada.

r) Prestar otro tipo de servicio acorde con la naturaleza del objeto del contrato no contemplado en el presente proceso contractual y su valor deberá ajustarse a los precios del mercado.

s) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, los Pliegos de condiciones y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad y las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

t) Los precios de los tiquetes requeridos, no serán objeto de ponderación en razón a que los componentes (tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria) son refrendadas por la Aeronáutica Civil y dependen de la temporada, el precio del combustible y la antelación de la solicitud de compra, entre otros aspectos.

u) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad en la ejecución del contrato al Supervisor.

v) Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y turismo, en el que conste que se encuentra inscrito.

w) Comunicar al INFOTEP cuando el saldo del contrato se encuentre en el 20% de su apropiación.

x) Todas las demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte.

La adición se realizará al CDP No 30324, a la solicitud 31024 y al RP No. 48324 del 2024.

Cordialmente,

JAMINA HENRY TALAIGUA
Vicerrectora Académica

Elaboró: Jamina Henry Talaigua /Vice Académica
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay. San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 - 5126607 / Fax: 5125770 / Email: info@infotepsai.edu.co
https://infotepsai.edu.co @infotepsai

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN
AL CONTRATO Nº173 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA -INFOTEP– Y PLANETOURS S.A.S

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP –, tiene jurisdicción en el territorio del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y su domicilio es la Isla de San Andrés, capital del Departamento. Es una institución de carácter oficial con 44 años con alta experiencia en el sector educativo, redefinida por ciclos propedéuticos que ofrece programas técnicos profesionales acorde con las necesidades sociales, económicas, productivas y políticas de la región.

De acuerdo a la normatividad vigente, El INFOTEP en cumplimiento de su misión institucional debe desarrollar acciones que den cuenta del logro de los objetivos establecidos en el estatuto general entre otros tales como: Fomentar la integración nacional, y las alianzas interinstitucionales que faciliten la presencia de recurso humano y tecnologías en las regiones y territorios que contribuyan a la adecuada atención de sus necesidades; Promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional, con miras a que los diferentes grupos humanos de la región dispongan de los recursos y las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Así las cosas, para cumplir eficazmente en el logro de la misión y objetivos mencionados anteriormente El INFOTEP DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA suscribió contrato, cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÒN PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS.**

La adición oportuna al suministro de los tiquetes aéreos, contribuye directamente al desarrollo armónico de los proyectos y actividades ordinarias que realizan los procesos misionales y de apoyo contempladas en el plan estratégico institucional 2024-2027 "INFOTEP SE TRANSFORMA" que están destinados a los funcionarios que se comisionen por parte de la institución o miembros de la comunidad educativa que nos representen en distintos eventos académicos, investigativos o de extensión a otras ciudades.

En virtud de ello y con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades propuestas y cumplir con los compromisos adquiridos con la comunidad institucional, el INFOTEP requiere la adición y continuidad del contrato N° 173-2024 suscrito con PLANETOURS S.A.S y así poder continuar con las actividades del contrato que son:

a) Garantizar el suministro de tiquetes aéreos, en rutas regionales, nacionales e internacionales en lo posible como primera opción en clase económica de manera general y excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas, pagos de impuestos, seguro médico de viajero, pago de equipaje y demás servicios que haya lugar.
b) Garantizar el servicio de alojamiento, alimentación y transporte terrestre siempre bajo el principio de economía y calidad cuando sea requerido por la institución.
c) Cuando del servicio de alojamiento se trate, garantizar que el mismo se encuentre en cercanías de la institución, evento y/o actividad en la que se vaya a participar.
d) Que el alojamiento siempre este ubicado en zonas seguras de las ciudades o países a los que se traslade y que cuenten con puntajes satisfactorios en calidad, limpieza, ubicación, instalaciones y alimentación.
e) Garantizar el servicio de transporte terrestre cuando sea requerido por la Institución para cumplir con las actividades y/o eventos académicos o administrativos en los que se deba participar.

f) Proceder con la debida diligencia y cuidado para conseguir los precios más favorables del mercado en la expedición de los tiquetes aéreos. Para garantizar lo anterior la Entidad podrá consultar los precios del mercado y con tres veces que se compruebe que las reservas presentadas por el contratista supera dichos costos por falta de diligencia por parte del mismo, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

g) Gestionar la capacidad y disponibilidad para situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto dentro del territorio nacional e internacional en las fechas y tiempos requeridos dentro de lo posible utilizar como primera opción la tarifa económica.

h) Mantener informada de manera permanente a la Entidad sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos.

i) Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones con aeropuertos nacionales e internacionales, ubicación de pasajes e informe de rutas, así como, en todos los trámites necesarios que se requieren para desplazarse a un determinado lugar del territorio nacional e internacional.

j) Gestionar la entrega de los tiquetes a la Entidad en forma inmediata a la solicitud de expedición del mismo, así como el suministro de pasajes todos los días y con una disponibilidad de 24 horas al día incluyendo puentes y festivos, de manera oportuna y en las condiciones solicitadas. En caso de que la solicitud se haya efectuado con carácter urgente deberá gestionarse la entrega del tiquete en el aeropuerto o emitir el tiquete electrónico correspondiente.

k) Remitir en forma inmediata al supervisor vía correo electrónico el número de reserva con los itinerarios y la información básica (aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida, código de la reserva y fecha límite para la confirmación del tiquete); de igual forma en el evento en que el contratista no comunique con antelación las reservas, las sanciones y multas generadas por su no uso, serán asumidos por el contratista sin reparo alguno.

l) Asignar el servicio de línea telefónica y celular para comunicación con la Entidad durante los días que dure la ejecución del contrato, siete (7) días de la semana y las veinticuatro (24) horas del día para atender

m) Disponer de un ejecutivo de cuenta y una línea telefónica y/o celular para que durante el tiempo de ejecución del contrato preste servicio personalizado y haya comunicación directa y fluida los siete (7) días de la semana y las veinticuatro (24) horas del día, para atender a los requerimientos que se puedan presentar con relación a tiquetes aéreos, servicio de alojamiento, alimentación y transporte.

n) Presentar informe mensual en el cual indique la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase, nombre del usuario, documento de identidad, servicios suministrados y estado de ejecución del contrato.

o) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

p) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.

q) En caso de que una persona en situación irregular cuente con tiquete de ida y vuelta, cancelar la penalidad por cambio de reserva y/o la diferencia del valor del tiquete la cual la Entidad cancelará al contratista posteriormente a la presentación de la factura presentada.

r) Prestar otro tipo de servicio acorde con la naturaleza del objeto del contrato no contemplado en el presente proceso contractual y su valor deberá ajustarse a los precios del mercado.

s) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, los Pliegos de condiciones y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad y las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

t) Los precios de los tiquetes requeridos, no serán objeto de ponderación en razón a que los componentes (tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria) son refrendadas por la Aeronáutica Civil y dependen de la temporada, el precio del combustible y la antelación de la solicitud de compra, entre otros aspectos.

u) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad en la ejecución del contrato al Supervisor.

v) Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y turismo, en el que conste que se encuentra inscrito.

w) Comunicar al INFOTEP cuando el saldo del contrato se encuentre en el 20% de su apropiación.

Todas las demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte.

Por lo anterior, el INFOTEP, requiere adicionar los recursos al contrato No. SAMC-006-2024 suscrito con **PLANETOURS S.A.S**, el cual se encuentra en ejecución y se necesita que continúe prestando los servicios y ejecutando las actividades que viene desarrollando atinentes al objeto del contrato.

2.- OBJETO:
SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÒN PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS.

3. PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.

4. PLAZO A ADICIONAR: Se mantiene el inicial.

5. VALOR INICIAL: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($169.645. 000.oo)

6. VALOR A ADICIONAR: TREINTA CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo) M/CTE

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto para la adición se financia con recursos provenientes del Presupuesto para la Vigencia Fiscal 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- No.30324. DEPENDENCIA: 001 Unidad Académica. POSICIÒN CATÁLOGO DEL GASTO: C-2202-0700-8-0-2202067-02 Fortalecimiento de la gestión institucional y sostenibilidad del INFOTEP San Andrés y Providencia. FUENTE: NACIÓN.

8. FORMA DE PAGO: Se mantiene igual a lo pactado en el contrato PLANETOURS S.A.S

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Inciso 2º del parágrafo del art. 40 de Ley 80/93 -

JAMINA HENRY TALAIGUA
Vicerrectora Académica

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
VoBo Rector

Proyectó: Jamina Henry Talaigua / Vicerrectora Acedémica
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay. San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 - 5126607 / Fax: 5125770 / Email: info@infotepsai.edu.co
https://infotepsai.edu.co @infotepsai

ADICION No.001 A CONTRATO No. 173-2024 Y CO1.PCCNTR.6715355, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP Y PLANETOUR S.A.S.

CONTRATANTE:	**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP.**
CONTRATISTA:	**PLANETOUR S.A.S.**
OBJETO:	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÒN PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS."**
VALOR:	**CIENTO SESETA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($169.645.000,oo) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.**
VALOR ADICIÒN:	**TREINTA CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo) M/CTE**
VALOR TOTAL:	**DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($204.645.000.oo).MCTE**

Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; mayor de edad, vecino de esta ciudad, en su calidad de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, según consta en Acuerdo No. 024 del 09 de junio de 2023 y acta de posesión No. 014 del 5 de julio de 2023, emitida por el Consejo Directivo, es un establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y por la otra, **JONES ALDEMAR ACUÑA MARIN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 96.332.610 de EL PAUJIL, Caquetá, quien actúa como Representante Legal de la empresa **PLANETOUR SAS, NIT. 900616343-0**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICION 01 al contrato No. 173 de 2024 Y CO1.PCCNTR.6715355, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

A). Que el día veintinueve (29) de agosto de 2024 se celebró entre las partes el contrato 173 de 2024 Y CO1.PCCNTR.6715355, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÒN PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS." B).** Que el día dos (02) de septiembre de 2024, se dio inicio a la ejecución del contrato. **C).** Que mediante escrito del veintidós (22) de noviembre de 2024 la supervisora solicitó una adición al contrato, con el fin de continuar con la prestación del servicio. **D)** Que la Supervisora del Contrato solicita al Rector de la Institución proceda a estudiar la posibilidad de adicionar recursos al contrato inicial por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo) MCTE**, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° CDP 30324 del 19 de julio de 2024. **E)** Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial ni genera modificaciones a las condiciones establecidas en el contrato número 173 de 2024 Y CO1.PCCNTR.6715355. **F)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente adición No. 01 al contrato No. 173 de 2024 Y CO1.PCCNTR.6715355, en los términos que se contemplan en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Adicionar recursos al contrato 173 de 2024 Y CO1.PCCNTR.6715355por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo) MCTE**,

SEGUNDO: El valor total del contrato queda en la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($204.645.000.oo).MCTE**

TERCERO: El contratista en virtud de la presente edición y prórroga se obliga a ampliar las garantías constituidas en el contrato principal N° 173 de 2024 Y CO1.PCCNTR.6715355, en relación al valor asegurado.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 173 de 2024 Y CO1.PCCNTR.6715355 continúan vigentes.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo) MCTE**, y la aprobación de las garantías.

SEXTO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO ADICIONAL: solicitud de adición del supervisor del contrato N° 173 de 2024 Y CO1.PCCNTR.6715355 de fecha veintinueve (29) de agosto 2024.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

EL INFOTEP

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

EL CONTRATISTA

JONES ALDEMAR ACUÑA MARIN
C. C NO. 96.332.610 DE EL PAUJIL, CAQUETÁ,
Rep. Legal PALENTOURS S.A.S

LA SUPERVISORA

JAMINA HENRY TALAIGUA
Vicerrectora Académica
En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

Proyecto: Roberto González Guerrero / Abogado Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector

INFOTEP
San Andrés y Providencia

Educación

ADICION No.001 A CONTRATO No. 173-2024 Y CO1.PCCNTR.6715355, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP Y PLANETOUR S.A.S.

CONTRATANTE:	**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP.**
CONTRATISTA:	**PLANETOUR S.A.S.**
OBJETO:	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÒN PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS."**
VALOR:	**CIENTO SESETÀ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($169.646.000,oo) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.**
VALOR ADICIÒN:	**TREINTA CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo) M/CTE**
VALOR TOTAL:	**DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($204.646.000.oo).M/CTE**

Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; mayor de edad, vecino de esta ciudad, en su calidad de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, según consta en Acuerdo No. 024 del 09 de junio de 2023 y acta de posesión No. 014 del 5 de julio de 2023, emitida por el Consejo Directivo, es un establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y por la otra, **JONES ALDEMAR ACUÑA MARIN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 96.332.610 de EL PAUJIL, Caquetá, quien actúa como Representante Legal de la empresa **PLANETOUR SAS, NIT. 900616343-0**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICION 01 al contrato No. 173 de 2024 Y CO1.PCCNTR.6715355, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

A). Que el día veintinueve (29) de agosto de 2024 se celebró entre las partes el contrato 173 de 2024 Y CO1.PCCNTR.6715355, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS."** B). Que el día dos (02) de septiembre de 2024, se dio inicio a la ejecución del contrato. C). Que mediante escrito del veintidós (22) de noviembre de 2024 la supervisora solicitó una adición al contrato, con el fin de continuar con la prestación del servicio. D) Que la Supervisora del Contrato solicita al Rector de la Institución proceda a estudiar la posibilidad de adicionar recursos al contrato inicial por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo) MCTE**, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° CDP 30324 del 19 de julio de 2024. E) Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial ni genera modificaciones a las condiciones establecidas en el contrato número 173 de 2024 Y CO1.PCCNTR.6715355. F) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente adición No. 01 al contrato No. 173 de 2024 Y CO1.PCCNTR.6715355, en los términos que se contemplan en las siguientes cláusulas:

INFOTEP
San Andrés y Providencia

Educación

PRIMERO: Adicionar recursos al contrato 173 de 2024 Y CO1.PCCNTR.6715355por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo) MCTE,**

SEGUNDO: El valor total del contrato queda en la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($204.645.000.oo),MCTE**

TERCERO: El contratista en virtud de la presente edición y prórroga se obliga a ampliar las garantías constituidas en el contrato principal Nº 173 de 2024 Y CO1.PCCNTR.6715355, en relación al valor asegurado.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 173 de 2024 Y CO1.PCCNTR.6715355 continúan vigentes.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo) MCTE,** y la aprobación de las garantías.

SEXTO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO ADICIONAL: solicitud de adición del supervisor del contrato Nº 173 de 2024 Y CO1.PCCNTR.6715355 de fecha veintinueve (29) de agosto 2024.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

EL INFOTEP

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

EL CONTRATISTA

JONES ALDEMAR ACUÑA MARIN
C. C NO. 96.332.619 DE EL PAUJIL, CAQUETÁ.
Rep. Legal PALENTOURS S.A.S

LA SUPERVISORA

JAMINA HENRY TALAIGUA
Vicerrectora Académica
En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

Proyectó: Roberto González Guerrero / Abogado Contratista
Revisó: Amalia Andrea Abaco Villarreal / Planeación Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante:	MHijmartin	ISMARINO JOSE MARTINEZ AGAMEZ
	Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	22-38-00	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
	Fecha y Hora Sistema.	2024-11-25-3:40 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	30324	Fecha Registro:	2024-07-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-38-00 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	56.645.000,00	Valor Total Operaciones:	35.000.000,00		Valor Actual.:	91.645.000,00	Saldo x Comprometer:	35.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	31024	Fecha Registro:	2024-07-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 UNIDAD ACADEMICA	C-2202-0700-8-20203K-2202067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ARTICULACIÓN ENTRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL SECTOR PRODUCTIVO - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	Nación	10	CSF	2024-11-25	56.645.000,00	35.000.000,00			
					Total:	56.645.000,00	35.000.000,00	91.645.000,00	35.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTES Y DEMÁS SERVICIOS.

Firma Responsable

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante	MHijmartin	ISMARINO JOSE MARTINEZ AGAMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	22-38-00	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Fecha y Hora Sistema.	2024-11-25-3:43 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 30324 de fecha 2024-07-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	48324	Fecha Registro:	2024-09-02	Unidad / Subunidad Ejecutora:		22-38-00 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	56.645.000,00	Valor Total Operaciones:	35.000.000,00			Valor Actual:	91.645.000,00	Saldo x Obligar:	35.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900616343	Razón Social:	PLANETOUR S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	94347513629	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	18009091	Nombre:	CHARLES GALLARDO	Cargo:	RECTOR

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	173	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2024-09-02

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
001 UNIDAD ACADEMICA	C-2202-0700-8-20203K-2202087-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ARTICULACIÓN ENTRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL SECTOR PRODUCTIVO - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	Nación	10	CSF	2024-11-25	56.645.000,00	35.000.000,00		
					Total:	56.645.000,00	35.000.000,00	91.645.000,00	35.000.000,00

Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	GESTION GENERAL-INFOTEP	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-10-01	56.645.000,00	0.00	NINGUNO
000	GESTION GENERAL-INFOTEP	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-31	35.000.000,00	35.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)